



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 29 de abril de 2009.-

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1970/2008 en el cual corre agregado el programa de Seminario destinado al alumno Damián Ignacio BERRIDY, dirigido por la Doctora Mercedes LENTINI y co-dirigido por el Lic. Tadeo GARCÍA ZALAZAR; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Alumnos eleva la situación de revista del alumno BERRIDY, a fojas 11 del expediente de referencia.

Que Dirección General de Gestión Académica comunica que la propuesta elaborada cumple con las reglamentaciones de la Ordenanza N° 12/08-CD, y de acuerdo a lo establecido, el plan de trabajo y Especialización fue analizado por un Comité designado para tal fin, compuesto por los profesores Walter CUETO, Ana DA VIA y Lucio DUARTE, el que decidió sobre su aprobación.

Que en cuanto a la situación académica del interesado, al alumno BERRIDY de acuerdo a la normativa vigente para la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, se encuentra en condiciones de iniciar su Seminario con elaboración de Tesina.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el proyecto de Seminario con elaboración de Tesina sobre el tema **“La política habitacional como herramienta de gobierno para paliar la pobreza urbana. El caso de los asentamientos en el contexto local”** que realizará el alumno Damián Ignacio BERRIDY (Registro N° 9768) de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, bajo la dirección de la Dra. Mercedes LENTINI y co-dirección del Licenciado Tadeo GARCÍA ZALAZAR.

**ARTICULO 2°.-** El alumno BERRIDY está en condiciones de comenzar su Seminario con elaboración de Tesina.

**ARTICULO 3°** - El alumno tendrá un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de la presente propuesta de tesina para la presentación del trabajo. Pasado dicho plazo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 4°** - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCION N° 330/09-D**

*MVT/ PCG*

LIC. RAUL OSVALDO DI PAOLO  
Secretario General

MPA JUAN CARLOS AGUILO  
Decano